Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 15 ABR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 19/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA Nº 147/2020 LETRA: T.C.P. - S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 053/2020 se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo GINART, CUIT Nº 20-34064159-1, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio marco Nº 143 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga.

Que la Dirección de Administración eleva a Presidencia la Nota Interna Nº 614/2020 Letra: TCP-DA, informando que el día 03/05/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando la prórroga de contratación.

157-

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 28/2020.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco Nº 142, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Leonardo A. GINART, CUIT Nº 20-34064159-1, para el período comprendido entre el 04/05/2020 al 03/08/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 053/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al C.P. Leonardo GINART y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 157- **/2020.**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia